



EXPT N° 719-137/22
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1614 s.-

18 SEP 2024

VISTO: Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Tarea Crítica Nivel 2 del personal contratado de la U. de O.:R1 Ministerio de Salud, a favor de los Técnicos Universitarios en Radiología Valeria Soledad Condori, CUIL 27-34745862-2, categoría C-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, por el período comprendido entre el 7 de junio al 31 de diciembre de 2021, y Jorge Luis Guerra, CUIL 20-37104580-6, categoría C-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, por el período comprendido entre el 10 y el 31 de diciembre de 2021, y del Licenciado en Producción de Bio-Imágenes Diego Franciscó Ceballos, CUIL 20-28227420-6, categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, por el período comprendido entre el 10 y el 31 de diciembre de 2021, por cumplir funciones en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital "Dr. Arturo Zabala"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 2864-S-2022, se reconoció el adicional gestionado por los citados profesionales en las fechas que en cada caso corresponde, imputándose el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2022, quedando pendiente de pago el período 2021;

Que, la entonces Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud informa que se dio el alta y ajuste del citado adicional por el ejercicio 2022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación y obra intervención de Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido con la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer el adicional tramitado, a favor de los mencionados agentes, en los niveles y períodos antes individualizados;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0719-137/2022 Caratulado: "ELEV. SOLIC. DE ADICIONAL DE NIVEL DE CRITICIDAD PARA PROFESIONALES CONTRATADOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID 19", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 3-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

QUE DEBE SER VISTO



[Signature]
E.C. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



DECRETO N°

1614 S.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.R.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.R.N. CARLOS ALBERTO SADR
GOBERNADOR

C.R.N. GUSTAVO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -

C.R.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ESC. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy